



Decreto N.º En la villa de Segovia a catorce de octubre de mil
ochocientos sesenta y cinco. Citando reunido el
Ayuntamiento Constitucional de la misma villa
por la presidencia del Sr. D. Fernando Logy Alcalde
primero, se vio una obsequiosa de la Señora. Di-
putación Prot. que dirije a los pueblos circun-
dantes la necesidad de que se unan p.º todo
los de sus comarcas p.º S. M. en el Real decreto de
veinte y tres de septiembre último, y enterada esta
corporación de todo, acuerda: se le conteste que
tendrá lo mas exacto y puntual cumplimiento
quanto S. M. previene, haciendo presente que
p.º fortuna este pueblo se encuentra en la me-
jor union y fraternidad, sin reconocer ser-
vismientos ni en cosas particulares sobre asun-
tos politicos, que asi es q.º la union entre todos
se estrecha mas y mas p.º dar gracias al to-
do poderoso p.º los inoperados acontecimien-
tos que se abian de experimentar, que han
ocasionado en este brevidario el mas excelente
jubilo, considerandose ya todos a firmados
en el sistema constitucional consolidado el
trono de nuestros augustos Reyes que
dij guardé y en la fuerza y decoro q.º
merece esta nacion magnanimamente
e independencia nacional. Son los
que se concluis este acto que fir-

